



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CIRCULAR CON CONSULTA N°7 Licitación Pública Nacional e Internacional de Obra Mayor N° 22/SIGAF/2018

OBRA: Plan de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se emite la presente Circular a efectos de informar:

1) Planillas de precios:

El pliego incluye las siguientes planillas:

Planilla de cómputo y presupuesto (Anexo V), para cada una de las áreas.

Planilla N° 1: Ítem B.1.1: Construcción de intersección tipo 1.

Planilla N° 2: Ítem B.1.2: Construcción de intersección tipo 2.

Planilla N° 3: Ítem B.1.3: Construcción de intersección tipo 3.

Planilla N° 4: Ítem B.1.4: Construcción de intersección tipo 4.

Planilla N° 5: Ítem B.1.5: Construcción de 100 M de interconexión.

Planilla N° 6: Ítem B.2.1: Reparación de cañería de interconexión menor.

Planilla N° 7: Ítem B.2.2: Reparación de cañería de interconexión media.

Planilla N° 8: Ítem B.2.3: Tendido de cable de F.O de 100 M de 24 hilos.

Planilla N° 9: Ítem B.2.4: Tendido de cable de interconexión por tramo de 100 M hasta 100 pares.

Planilla N° 10: Ítem B.2.5: Reemplazo de equipos controlador.

Planilla N° 11: Ítem B.2.6: Traslados y remodelaciones (Area N° 1).

Planilla N° 12: Ítem B.2.6: Traslados y remodelaciones (Area N° 2).

Planilla N° 13: Ítem B.2.6: Traslados y remodelaciones (Area N° 3).

Planilla N° 14: Ítem B.2.7: Reemplazo de equipamiento por control adaptativo.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Planilla N° 15: Ítem B.3.3: Sistema de supervisión visual de tránsito CCTV.

Consultas:

- a) Todas las planillas indicadas incluyen, para su confección, la referencia del ítem del precario correspondiente. Sin embargo no se indican referencias para las planillas N° 11, N° 12 y N° 13, ni existe un valor específico para los ítems que la componen en las planillas de precios unitarios. Tampoco hemos podido identificar en el pliego alguna instrucción o referencia de como deben ser cumplimentadas.***

Respecto a dicha consulta, las planillas N° 11, 12 y 13 hacen referencia al Ítem B.2.6 de las áreas 1, 2 y 3 respectivamente. El ítem B.2.6 a su vez tiene como sub ítems Traslados y Remodelaciones Cruce Tipo 1, 2, 3 y 4, siendo el precio de cada uno un porcentaje del precio de la Construcción de un cruce Tipo 1, 2,3 y 4 según corresponda (Planillas de Cotización N° 1, 2, 3 y 4). Dichos porcentajes se detallan a continuación, para cada área: Área 1: 29,993% , Área 2: 27,723%, Área 3: 27,700%.

Adicionalmente, en las Planillas de Computo y Presupuesto para cada área, específicamente en el Ítem B.2.6 en la columna de “Cantidad” debe ir el número 1 ya que el Precio Unitario y Precio del Ítem Contrato coinciden en esta planilla debido a que el “Total del Ítem B.2.6” (para cada área) es la suma de los precios de Traslados y Remodelaciones de un cruce Tipo 1, 2, 3 y 4, siendo los cuatro precios unitarios diferentes (Planillas N°11,12 y 13).

- b) Es nuestra interpretación que completando las planillas de cómputo y presupuesto a partir de los valores unitarios de referencia que figuran en el pliego, (planillas de precios unitarios), el resultado de la suma los rubros A y B, debiera coincidir con los montos del presupuesto oficial.***

Para que la suma de los rubros A y B coincida, debe aplicarse la corrección propuesta en la respuesta a)

- c) Si bien una de las respuestas a consultas publicadas en la página web se indica que “el costo de los subítems de la planilla N° 12 la misma deberá calcularse como el 30% del costo de la instalación del cruce correspondiente (Ítems B.1.1. a B.1.4, de acuerdo con la planilla de la página 265 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), esta instrucción no es suficiente para aclarar nuestra duda ya que:***
- ***No precisa si el 30% debe ser aplicado a los valores unitarios del precio total de cada instalación de cada tipo.***



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

- **No indica si el 30% resultante constituye el precio unitario de cada traslado o remodelación.**

Hemos hecho un ejercicios preliminares de acuerdo a nustras distintas interpretaciones y en ningún caso hemos podido verificar que el resultado obtenido coincida con el monto del presupuesto oficial.

Siendo que la conformación itemizada del presupuesto oficial es un punto fundamental para que los oferentes adopten el mismo criterio de cotización, es necesario que el GCBA provea a los oferentes con la totalidad de las planillas cumplimentadas con los precios unitarios del pliego donde conste que el total de cada una de las áreas coincide con el presupuesto oficial asignado. Solicitamos que el GCBA suministre tal información.

Los resultados que obtuvieron por su cuenta no son correctos dado que no se ha tenido en cuenta la respuesta a).

- d) **En el Anexo III del P.C.P., pág 253, último párrafo se indica: “....al ejecutarse los trabajos de obra civil y montaje puede darse el caso que, por la geometría del lugar, estos superen la cantidad de los materiales y mano de obra considerados en las planillas de cotización N° 13, N° 14, N°15 y N° 16 respectivamente.....”**

Interpretamos que puede haber ocurrido un error en las referencias citadas, ya el comentario de este párrafo, a nuestro entender, no guarda relación directa con el contenido de dichas planillas. Asimismo, la planilla N° 16 a la que se hace mención, no la hemos podido localizar como integrante del P.C.P. Favor aclarar.

Efectivamente, existe un error en las referencias a las planillas. Donde dice N°13, N°14, N°15 y N°16 debió decir N°1, N°2, N°3 y N°4.

- e) **En las planillas de cotización N°1, N°2, N°3 y N° 4, se identifica como ítem N° 176 a una “Bornera para columna con pescante”, sin embargo, en la planilla de precios unitarios, el ítem 176 corresponde a “Lámpara de LED”. Por favor aclarar.**

En las planillas de cotización N°1, N°2, N°3 y N° 4 el ítem 176 corresponde a “Bornera para columna con pescante”.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

- f) **ARTICULO 17: Forma de cotizar:** *En este artículo el pliego indica: “Los precios unitarios (Anexo VII), cuyos precios deberán ser cotizados indicando los valores que serán utilizados como base a redeterminar, en caso de corresponder, sin alterar la relación entre éstos”.*

De la lectura de esta instrucción, es nuestra interpretación que a los fines de cómputo del precio total de la oferta, la relación entre todos los precios “orientativos” consignados en el pliego de condiciones, no debe ser alterada, es decir, que para la conformación del precio total de la oferta, todos y cada uno de los precios deben ser afectados por el mismo valor constante, (K), mayor, igual o menor a 1 (uno), y a partir de estos nuevos valores unitarios cumplimentar las planillas de oferta que da como resultado el monto total ofertado.

Por favor indicar si nuestra interpretación es correcta, caso contrario, por favor, solicitamos se aclare cómo proceder al respecto.

Respecto a la consulta realizada, la interpretación realizada es correcta.

- g) *En caso de confirmar nuestra interpretación del punto anterior, señalamos que en el precario existen precios que tienen una gran incidencia en el total de la oferta, ya sea por su valor absoluto, como también por la cantidad de elementos que componen el total de cada ítem.*

Un caso extremo es el de los equipos controladores de tránsito, que tienen un peso de aproximadamente un 30% del total del presupuesto. En este caso, puede ocurrir que el valor “orientativo” pueda estar alejado en más o menos de los precios de mercado.

Por tratarse de ítems significativos en el peso total de la oferta, la elección del factor (K), recaerá sobre ellos, de forma tal de asegurar una correcta cobertura y competencia en el precio de venta.

El factor (K) resultante elegido será tanto mayor cuanto más alejado esté el precio orientativo del precio de mercado.

La inevitable consecuencia será que al aplicar este factor (K) al resto de los ítems, se podría producir una distorsión tal que la oferta y posterior contrato podrían quedar basados en precios alejados de la realidad.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

Solicitamos se nos indique como ha sido evaluada por el G.C.B.A esta eventual situación.

En referencia a la consulta realizada, queda a consideración del contratista evaluar en su oferta las incidencias mencionadas a los efectos de asegurar un precio de oferta acorde a lo solicitado en los pliegos licitatorios.

2) Documentación contractual. Orden de prelación.

ARTICULO 7 del PCP: Solicitamos ampliar y aclarar el concepto y los criterios que el GCBA adoptará para la aplicación de lo expresado en el siguiente párrafo del referido artículo:

“De surgir diferencias o contradicciones dentro de un mismo orden de prelación, prevalecerá aquella norma que establezca una mayor exigencia para el contratista”

Entendemos que no siempre una “mayor exigencia para el contratista” se asocia a la mejor solución para el proyecto.

Respecto a la consulta realizada, el referido artículo indica que para el caso de discrepancias en el orden de prelación de los documentos contractuales, el Pliego de Bases y condiciones Particulares estipula que de surgir diferencias o contradicciones dentro del orden de prelación establecido en dicho artículo, prevalecerá el Pliego de condiciones generales sobre el Pliego de Condiciones Particulares y así en lo sucesivo.

3) Presentación de ofertas

En el ART 16: “Documentos que debe contener la oferta” se enumera el conjunto de documentación a presentar.

En el caso de presentarse tres ofertas, esto es, una para cada área, solicitamos se indiquen si en cada una de ellas es necesario cumplimentar la totalidad de la documentación requerida en este artículo o bien los documentos, tales como: información societaria, poderes del/los firmantes, deudores morosos, antecedentes, estados contables, etc. que sean comunes, puedan ser presentados en forma común a las tres áreas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

En caso de que esto sea posible, por favor indicar cuales de esos documentos pueden ser presentados en común para las tres áreas.

Respecto a su consulta, para cada oferta, deberá cumplimentar con la totalidad de la documentación descripta en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4) Planillas de cotización:

A menos que se indique lo contrario en respuesta a nuestras consultas anteriores, a los fines de la cotización, el precio de oferta surge de multiplicar todos los valores “orientativos” del pliego de condiciones por una misma constante “K”. Consultamos si en el caso de cotizar más de un área, la constante K puede ser diferente para cada una de las áreas.

En referencia a su consulta, los precios que surjan de su oferta la constante “K” podrá ser diferente en caso de cotizar en más de un área.-

5) Presentación de muestras:

- a) ***En el anexo N° 1 del “Pliego de condiciones técnicas para el mantenimiento”, indican “los materiales cuyas muestras deberán ser entregadas previo al acto licitatorio en el depósito de Zuviría 3351.”***

Considerando que:

- ***Un mismo proveedor de tecnología puede resultar ser subcontratista de varios oferentes.***
- ***Los proveedores de tecnología son en su mayoría, si no exclusivamente, extranjeros, por lo que se hace necesario importar equipamiento como muestras.***
- ***Que los trámites aduaneros demandan un tiempo considerable, máxime teniendo en cuenta que puede requerirse realizar la tramitación de seguridad eléctrica.***

Solicitamos se considere la posibilidad que los proveedores tecnológicos estén habilitados para presentar en forma directa al GCBA una muestra común para todos los oferentes, pudiendo acreditarla entrega adjuntando una copia del remito correspondiente en la oferta.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

El GCBA no tendrá una relación contractual directa con los subcontratistas, cada uno de los oferentes tiene la responsabilidad de presentar una muestra de los controladores que oferte aún cuando los mismos coincidan con los controladores de otros oferentes, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos licitatorios.

- b) *En el AN.1. ANEXO N° 1 del pliego se incluye una planilla de muestras de materiales que deberán ser presentadas previo al acto licitatorio en el depósito de Zuviría 3351.*

Solicitamos aclaración a los siguientes puntos:

- I) **Item 176: Lámpara de LED: Indicar características.**

Según lo expuesto en la respuesta 1).e), el ítem 176 del precario corresponde a "Bornera de columna con pescante".

- II) **Autotrol ha presentado en motivo de procesos licitatorios anteriores las siguientes muestras que se encuentran en poder del GCBA en el depósito de Zuviría 3351, que corresponden y coinciden con la mayoría de las muestra requeridas en la presente licitación:**

Licitación Pública 2490-MDUGC-2010 - Expediente N° 575401-MDUGC-2010 "PLAN SL 15/2010" Mantenimiento, Obras y Actualización Tecnológica del Sistema de Señalización Luminosa			
Item del presente pliego	Material	Cantidad	Obsevaciones, modelo, marca, origen
136	Tubo de PVC diám. 75mm reforzado (no incluye la provisión de ladrillos de protección)	1 metro	NICOLL
137	Tubo de PVC diám. 110mm reforzado (no incluye la provisión de ladrillos de protección)	1 metro	NICOLL
142	Caño de HoGo diám. 19.1 mm nominal asfaltado y encintado	1 metro	INDARTUBO
144	Caño de HoGo diám. 50.8mm nominal asfaltado y encintado	1 metro	INDARTUBO
166	Marco y tapa de fundición de acero para cámara subterránea de diám. 35cm según plano S.L. 1-5	1	CARLOS MICCIULLO
164	Marco y tapa de fundición de hierro para cámara subterránea de diám. 35cm según plano S.L. 1-5	1	CARLOS MICCIULLO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

165	Marco y tapa de fundición de hierro para cámara subterránea de diám. 60x40 cm según plano S.L. 1-6 y 1-7	1	CARLOS MICCIULLO
173	Buzón de hormigón vibrado, pintado, según planos S.L. 5-1A, 5-1B, 5-2 y 5-3	1	IND. PANTANO
174	Tablero con llave general y fusibles para buzón o pared según planos S.L. 5-4	1	IND. PANTANO
175	Caja para alimentación eléctrica en pared según plano S.L. 3-2 con tablero según planos S.L. 3-3	1	IND. PANTANO
177	Caja para electrodo de puesta a tierra, según plano S.L. 4-2 o empalme puesto de medición	1	IND. PANTANO
178	Electrodo para puesta a tierra según plano S.L. 4-1	1	FACBSA
179	Columna recta diám. 101mm según plano S.L. 6-1	1	AUTOTROL
181	Columna con pescante de 4m de vuelo según plano S.L. 6-3	1	OBRELECTRIC
184	Tapa para columna con pescante, según plano S.L. 6-10 y 6-11	1	OBRELECTRIC
185	Bornera para columna con pescante según plano S.L. 6-10 y 6-11	1	AUTOTROL
187	Semáforo vehicular completo de aluminio de tres secciones de diám. 200mm	1	KRENEA
190	Semáforo peatonal completo de aluminio (normal)	1	KRENEA
No solicitado	Visera "LOUVER" diám. 200mm	1	KRENEA
No solicitado	Lámpara incandescente cualquier tipo	1	OSRAM
195	Soporte para base de columna diám. 101mm según plano S.L. 2-1	1	AUTOTROL
196	Adaptador para semáforo vehicular en columna diám. 101mm según plano S.L. 2-1	1	AUTOTROL
200	Soporte doble diám. 101mm según plano S.L. 9-5	1	KRENEA
204	Soporte doble diám. 155mm S.L. 9-5	1	KRENEA
207	Soporte basculante para un semáforo según planos S.L. 9-6, 9-7 y 9-8	1	KRENEA
212	Botonera para demanda peatonal	1	KRENEA
213	Soga de nylon de diám. 4mm	1 metro	ROCEL
217	Bornera para conexionado de cables de instalación de buzón por bornera de 12 puntos tornillo oculto	1	SYBYD
219	Regleta de corte tipo "KRONE" o similar con capacidad de 10 pares, sin descargadores gaseosos	1	KRONE



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

220	Bandeja soporte con capacidad máxima de hasta 10 regletas de corte	1	KRONE
221	Caja estanca tipo "PLEXO" o similar de 155x140x85mm	1	KRONE
223	Gabinete para distribuidor de corte con capacidad de hasta 500 pares	1	AUTOTROL
224	Material para reacondicionamiento de superficie y pintado de buzón	4 litros	SINTEPLAST
225	Material para reacondicionamiento de semáforo de cualquier tipo, sin repintado	4 litros	SINTEPLAST
229	Material para el repintado de columna con pescante de 4 a 5.5m de vuelo	8 litros	SINTEPLAST
239	Lentes para semáforo vehicular de policarbontao 200mm de diám.	1	KRENEA
247	Accesorios semáforo (burlete de goma o conjunto de unión anillo separador o puente de conexiones o partálámparas por sección)	1	KRENEA
No solicitado	Soporte para regleta de interconexión tipo "Pino"	1	PINAU
No solicitado	Buzón de plástico reforzado con fibra de vidrio s/plano S.L. 5-1A y 5-1B	1	
No solicitado	Columna recta diám. 101mm de 2,7m de altura de material plástico	1	
No solicitado	Regleta de interconexión soldable tipo "Pino" de 25 x 4	1	PINAU
286	Plaqueta con un detector universal y una fuente (para 3 detectores)	1	AUTOTROL
298	Placa de contraste para semáforo de 3x200mm	1	AUTOTROL

En función a este listado, sólo restaría entregar las siguientes muestras para completar el listado del ANEXO 1 del pliego:

Item del presente pliego	Material	Cantidad	Obsevaciones, modelo, marca, origen
176	Lampara LED	1	
209	Grapa de fijación de semáforo a columna de alumbrado público	1	
273	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 2x2,5mm ² de sección	20 metros	



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

275	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 4x1,5 mm ² de sección	20 metros	
276	Cable telefónico s/norma ENTel 782, diám 0,65mm de 10 pares estañados	20 metros	
282	Cable aislado de cobre , para puesta a tierra de 1x6mm ² de sección	20 metros	
289	Equipo controlador local electrónico, cualquier tipo, de tecnología compatible con la CTU e interfase de comunicaciones, hasta 4 movimientos vehiculares/peatonales	1	
289	Equipo controlador local electrónico, cualquier tipo, de tecnología compatible con la CTU e interfase de comunicaciones, hasta 8 movimientos vehiculares/peatonales	1	
289	Equipo controlador local electrónico, cualquier tipo, de tecnología compatible con la CTU e interfase de comunicaciones, hasta 16 movimientos vehiculares/peatonales	1	

Solicitamos que se acepte que las empresas que ya hayan presentado las mismas muestras que las solicitadas y que se encuentren en poder del GCBA en el depósito de la calle Zuviría 3351 puedan acreditar este requisito mediante la presentación del remito correspondiente más la entrega de las muestras complementarias necesarias para completar lo requerido en el Anexo 1.

Todos los oferentes deberán presentar todas las muestras materiales detalladas en la Planilla de muestras materiales, sin excepción.

6) Nominación de subcontratista

En n el Anexo I, memoria descriptiva, punto 1.3 se menciona que, “.....no hay interoperabilidad entre los equipos controladores y CTU de distintos fabricantes. Por ese motivo se pretende implementar la arquitectura de la figura 3, que contempla integrar la información de todas las CTU en un sistema integral de gestión de movilidad (SGIM) y migrar los protocolos de comunicación entre los controladores y CTU a protocolos standard, abiertos y reconocidos internacionalmente (NTCIP, UTM), permitiendo la interoperabilidad entre distintos fabricantes.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En el ART 37, “Equipos y stock mínimo”, se menciona: “En cada emplazamiento en el que se fuera a instalar un equipo, la repartición determinará dentro del conjunto de controladores aprobados, aquel cuya tecnología se ajuste al requerimiento específico (modelo de equipo, capacidad de control de grupos de señales, interfase de comunicaciones tipo de accionamiento, etc.). para aprobación de los equipos, las empresas a criterio de la G.C.B.A presentarán un controlador para su ensayo, los que deberán cumplir con lo establecido en el PET.”

En el ART 9 “Capacidad técnica”; “Nómina de los subcontratistas que prevea utilizar en la ejecución de las obras” se menciona: “Cada oferente solo podrá utilizar un subcontratista proveedor de equipos controladores por área, siendo la única excepción el área 2 en la cual se permitirá el uso de hasta (2) subcontratistas proveedores de equipos controladores.”

Al respecto, realizamos los siguientes comentarios y consultas:

De lo indicado se desprende que el pliego persigue el objetivo de lograr la interoperabilidad de los equipos controladores independientemente del fabricante.

Se refuerza este criterio cuando se indica que en cada emplazamiento “la repartición” decidirá que controlador dentro de los aprobados, aquel cuya tecnología se ajuste al requerimiento específico.

Esto lleva a suponer que una misma área, en el futuro bajo el control de una sola empresa, estarán interactuando controladores de distintos fabricantes.

No obstante, en contradicción con esta filosofía, el pliego limita a la designación de un único subcontratista de tecnología por área, es decir, que lo expresado con anterioridad no podría ser aplicable, ya que el dominio de la tecnología del contratista principal se estaría limitando a un solo fabricante en lo que se refiere a mantenimiento, provisión de repuestos, reparaciones en laboratorio, etc.

Por lo tanto solicitamos que se permita a cada oferente presentar distintas tecnologías de acuerdo a las especificaciones, para el caso de optar por el reemplazo de controladores existentes.

Respecto a este punto, deberá respetarse lo establecido en el Anexo 1 del P.C.P



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

7) Elección de subcontratistas

De acuerdo a un estudio de mercado, en primera instancia hemos detectado una nómina de fabricantes de equipos que expresan que eventualmente cumplirían con las requisiciones del pliego. En tal sentido, y teniendo en cuenta que resulta imposible poder verificar concretamente el cumplimiento de las especificaciones, principalmente porque para ello se requiere contar, ya sea con un centro de control que posea implementados los protocolos solicitados o con software específico de simulación, solicitamos que GCBA indique, mediante la presentación de una nómina de cuales son las tecnologías existentes en el mercado internacional sobre las cuales ha basado las especificaciones técnicas del pliego de forma tal de presentar un producto acorde a las necesidades del GCBA dentro del presupuesto orientativo establecido en las planillas de cotización que conforman el presupuesto oficial.

Los protocolos solicitados, al ser estándar y abiertos, no requieren de software especial de simulación ni un centro de control para comprobar los mismos.

8) Capacidad técnica:

En el ART. 9 del PCP se expresa en relación a la designación de los subcontratistas proveedores de equipos controladores: “El GCBA se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente a los subcontratistas, en cuyo caso el oferente deberá presentar una nueva propuesta.”

La determinación del orden de méritos en la etapa de evaluación de las ofertas surge a partir de distintos factores entre los cuales el puntaje de calidad técnica tiene un peso del 30%.

El puntaje de calidad técnica, (PCT) es aportado en un 85% por el aporte de la tecnología del subcontratista nominado como tal, y el no cumplimiento del puntaje mínimo implica la descalificación de la oferta.

Entendemos que posibilidad de presentar una nueva propuesta en caso que el GCBA rechace total o parcialmente al subcontratista nominado no es admisible, ya que altera los parámetros que intervienen en la evaluación de las ofertas posteriormente al acto de apertura, lo que mínimamente rompe el principio de igualdad de los oferentes.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Respecto a la consulta realizada, deberá respetarse lo establecido en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

9) Incorporación o cambio de un subcontratista:

En el ART. 9 del PCP se expresa en relación a la incorporación o cambio de un subcontratista: “..., la incorporación o cambio de un subcontratista, el adjudicatario deberá presentar uno nuevo, que estará sujeto a aprobación del GCBA”

Es nuestra interpretación que, dado el objetivo de interoperabilidad que se persigue, el adjudicatario de cada área podrá incorporar nuevas tecnologías de controladores cuya aceptación estará sujeta a aprobación del GCBA.

Durante la duración del contrato, el/los adjudicatarios podrán cambiar de subcontratistas o utilizar controladores propios quedando sujeto a la aprobación de los mismos por el GCBA. Ningún subcontrato eximirá al Contratista de las obligaciones a su cargo.

10) Acreditación del firmante

El art. 16 punto A.3. del PBCP requiere para acreditar las facultades del firmante la presentación de un “poder especial”. En cambio, el art. 8 PBCP requiere la presentación de un poder, pero no exige que se trate de un poder especial y el art. 1.3.5. inc. 10 del PCGOM requiere la acreditación de la personería, pero tampoco exige la presentación de un poder especial.

¿En caso de que el firmante de la oferta sea un apoderado, es posible la presentación de un poder general con facultades suficientes o es necesario emitir un poder especial para esta licitación en particular?

En referencia a dicha consulta, no es necesario un poder especial para esta licitación en particular. De acuerdo a los mencionados artículos, se deberán acompañar la documentación societaria que acredite **su carácter de representante legal de los oferentes y/o un poder especial** que le asigne facultades suficientes para **representarlos en la Licitación.**

11) Ingresos operativos mínimos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En el art. 10 del PBCP en el apartado “Ingresos Operativos Mínimos” indica una fórmula para calcular la facturación mensual promedio de los últimos 12 meses necesaria y otra para calcular la capacidad de contratación anual requerida.

Por favor indicar si la siguiente interpretación de las fórmulas es correcta:

Promedio mensual de facturación $\geq$ \$ 10.494.125,74

Capacidad anual de contratación $\geq$ \$ 113.336.557,94

En caso que nuestra interpretación sea incorrecta, por favor informar cuales son los montos que corresponde cumplir en cada caso.

Respecto a su consulta, según la interpretación de la formula correspondiente al promedio mensual de facturación estimado es correcto.

Para el caso de la capacidad anual de contratación, estese a lo estipulado en la Circular sin consulta N°1.

12) Garantía de oferta

- a) El art. 1.3.6 del PCGOM establece que la garantía de oferta debe ser por el 1% del importe del presupuesto oficial. En cambio, el art. 13 del PBCP indica que deber ser el 1% del monto ofertado.***

Considerando que el art. 7 del PBCP establece que el Pliego de condiciones generales prevalece sobre el Pliego de Condiciones Particulares y Circulares aclaratorias, por favor aclarar la situación.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo, deberá adecuarse a lo estipulado en el Art. 7 del Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo aclara que para el caso de discrepancias en el orden de prelación de los documentos contractuales, dicho pliego estipula que de surgir diferencias o contradicciones dentro del orden de prelación establecido en dicho artículo, prevalecerá el Pliego de Condiciones generales sobre el Pliego de Condiciones Particulares.

- b) La garantía de mantenimiento de oferta deber ser emitida a favor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?***



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser emitida a favor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo el N° de CUIT del GCBA.

c) En caso de cotizar más de un área, debe presentarse una garantía de mantenimiento de oferta por cada área o una sola garantía de mantenimiento por el 1% del monto total ofertado por todas las áreas?

En caso de cotizar más de un área, se deberá presentar una garantía de mantenimiento de oferta por cada área.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA N°7 - Plan de mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.